



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDH

Huarmaca, 01 de junio de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, El Oficio N°270-2022-DH/GM, de fecha 20 de mayo de 2022, respecto al financiamiento para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°20110, del caserío Tasajeras del Río del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura”, con Código Único N° 2533226, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Piura, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, encontrándose facultado a celebrar y ejecutar convenios y/o acuerdos de interés social. Asimismo, conduce y promueve el desarrollo regional, articulando y definiendo políticas públicas concertadas, orientadas a mejorar el bienestar de la población;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, el señor Alcalde Ovildoro Lara Tineo, dio cuenta al concejo municipal que, mediante el Oficio N° 270-2022-DH/GM, de fecha 20 de mayo de 2022, se ha solicitado al Gobierno Regional de Piura el financiamiento del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°20110, del caserío Tasajeras del Río del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura”, con Código Único N° 2533226, precisando que ante las gestiones realizadas, se ha solicitado el Acuerdo de Concejo Municipal, que autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuyo objeto es establecer los acuerdos y compromisos para el financiamiento y ejecución del indicado proyecto;

Que, puesto el tema al debate, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, los asambleístas, expresaron el reconocimiento al señor alcalde, por importante gestión emprendida ante el Gobierno Regional de Piura y opinaron favorablemente, para autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Piura, para la ejecución de importante proyecto;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDH



Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el concejo en Sesión Ordinaria N°010-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el financiamiento del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°20110, DEL CASERÍO TASAJERAS DEL RÍO DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N° 2533226

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Ovildoro Lara Tineo, identificado con DNI N° 03231668, a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el financiamiento del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°20110, DEL CASERÍO TASAJERAS DEL RÍO DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N° 2533226

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Gobierno Regional de Piura, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIOs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE